

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **2607 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.**

##### **Expedientes RM-321/2014 a 324/2014 inclusive**

Resultando imposible la notificación a Raluy, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. Nacional II, km. 446,5, Vía de Servicio, Parcela 162, de 25181 Soses (Lerida), del laudo dictado con fecha 20/1/2015 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar las reclamaciones 321/2014, 322/2014, 323/2014 y 324/2014 promovidas por Pablo Mora Ortega frente a Raluy S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y siete euros con un céntimo de euro (11.847.01 euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.)

##### **Expedientes RM-325/2014 a 329/2014 inclusive**

Resultando imposible la notificación a Bedanes Agency, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. Nacional II, km. 446,5, Partida "Lo Fonso", de 25181 Soses (Lerida), del laudo dictado con fecha 20/01/2015 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar las reclamaciones 325/2014, 326/2014, 327/2014, 328/2014 y 329/2014 promovidas por Pablo Mora Ortega frente a Bedanes Agency, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de treinta y un mil trescientos quince euros con veintinueve céntimos de euro (31.315,29 euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.)

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 20 de febrero de 2015.—La Secretaria de la Junta Arbitral del transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.